



OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA EL ATRAVIESO POR TUNELERA EN RUTA D - 835, PROVINCIA LIMARI (AT 306/12).

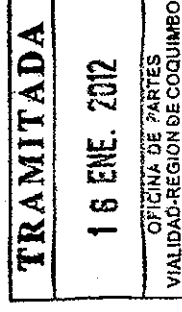
LA SERENA, 16 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2- Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Conexión Red de Agua Potable, Lote Nº 5 y Nº 6, AT 306/12", presentado por Carta S/Nº de fecha 21.12.11, del Sr. Richard Barraza Angel.

RESUELVO
(exenta)

DRV IV Nº 059



- 1.- AUTORIZASE a **RICHARD WALDO BARRAZA ANGEL**, RUT.: 14.469.398 - 1, domiciliado en Calle Santa Rosa s/n, Lote 5 y 6, Salamanca, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución del atraveso por tunelera denominado "Conexión Red de Agua Potable, Lote Nº 5 y Nº 6, AT 306/12", ubicado en Ruta D - 835: Cruce Ruta D - 81 (Salamanca) - Cuncumen, Km. 0,480, Comuna Salamanca, Provincia de Choapa, bajo las siguientes condiciones:
 - 1.- **EL SOLICITANTE** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0, por concepto de lo siguiente:
 - La primera, será para garantizar un "**Fiel cumplimiento ejecución**", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
 - La segunda, para garantizar un "**Fiel cumplimiento señalización**".
 - a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **20 U.F.** (Cincuenta Unidades de Fomento), con validez hasta **210** días a contar de la fecha de emisión de esta y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento ejecución atraveso código AT 306/12.**"

Proceso 5450873

//.

- 2 -

- b) Por señalización de las obras: será por un monto de **14 U.F.** (Veinticinco Unidades de Fomento), con validez hasta **60** días a contar de la fecha de emisión de esta y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento señalización a travieso código AT 306/12.**"

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recibidas a plena conformidad por la Dirección de Vialidad.

Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 de fecha 17.01.92) para Obras Menores.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice VIALIDAD.

- 2.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.

- 4.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.

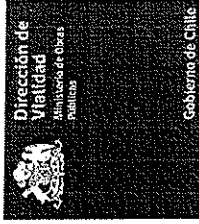
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

- 6.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

Proceso 5450873 /

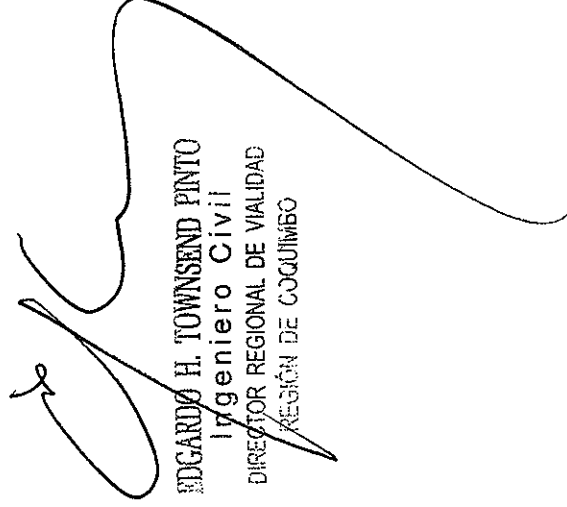
///.



- 3 -

II.- DESIGNARSE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Srta. Andrea Veliz Rojas, de la Delegación Provincial de Choapa**, con quien EL SOLICITANTE, deberá coordinar los trabajos e indicar el cronograma de actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO


BRJ/RGL/RPV

DISTRIBUCION:

Destinatario
Sr. Delegado Provincial de Choapa
Sr. Inspector Fiscal, Srta. Andrea Veliz Rojas
Departamento de Proyectos
Administración Faja Vial
Archivo y Partes.
5402258

Proceso 5450873